

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 1 de 14

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y de la Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 143 de 2023, se elaboran los presentes Estudios Previos para la Contratación de Mínima Cuantía.

Fecha de Elaboración:	14/08/2026
Secretaría Donde Nace la Necesidad:	Secretaría de planeación e infraestructura
Objeto:	Estudio previo para la contratación del proceso de mínima cuantía, cuyo objeto corresponde a CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (PIGA) DEL MUNICIPIO DE SUCRE, CAUCA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
De conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Ley 136 de 1994 El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. El municipio como unidad territorial, tiene a su cargo el cumplimiento de deberes y fines asignados al Estado, señalados especialmente en el artículo 2, de la Constitución Política, así: “(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional; mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)”. En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la Entidad fundamental de la División Político-Administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad “... la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes” En este contexto, se identifica la necesidad de contar con un Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, como instrumento de planificación y gestión que permita establecer un diagnóstico de las condiciones ambientales de la entidad, identificar los aspectos e impactos ambientales derivados de sus actividades, bienes y servicios, y definir programas, objetivos, metas, indicadores y acciones orientadas al mejoramiento continuo del desempeño ambiental institucional. La formulación del PIGA permitirá realizar un diagnóstico ambiental institucional que contemple las condiciones actuales de las instalaciones, procesos y actividades desarrolladas por la Administración Municipal, identificando los aspectos ambientales significativos y las oportunidades de mejora. A partir de este diagnóstico se podrán establecer programas y proyectos orientados al uso eficiente de los recursos naturales, manejo integral de residuos, consumo sostenible, ahorro y uso eficiente de agua y energía, fortalecimiento de la cultura ambiental y cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables a la entidad. De igual manera, el PIGA constituirá una herramienta para articular la gestión ambiental institucional con los instrumentos de planificación municipal y con las políticas y estrategias ambientales aplicables al territorio, permitiendo establecer una hoja de ruta para la implementación progresiva de acciones de prevención, mitigación, control y mejoramiento del desempeño ambiental de la Administración Municipal.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 2 de 14

La formulación de este instrumento requiere conocimientos técnicos y experiencia específica en materia de gestión ambiental institucional, diagnóstico de aspectos e impactos ambientales, planificación ambiental, formulación de programas e indicadores y estructuración de instrumentos de gestión, razón por la cual resulta técnicamente necesario contar con los servicios de una **consultoría especializada** que desarrolle las actividades requeridas bajo criterios técnicos y metodológicos adecuados.

La contratación permitirá, entre otros aspectos, contar con un diagnóstico de la situación ambiental institucional, la identificación y valoración de aspectos e impactos ambientales, la definición de programas de gestión ambiental, objetivos, metas, indicadores y responsables, así como con una herramienta de seguimiento que facilite la evaluación periódica de los resultados y la implementación de acciones de mejora.

Por lo anterior, la contratación de la consultoría se encuentra orientada a satisfacer una necesidad institucional concreta y contribuir al fortalecimiento de la capacidad administrativa y técnica del Municipio de Sucre, Cauca, en materia de gestión ambiental, garantizando que las acciones desarrolladas por la entidad se encuentren articuladas con criterios de sostenibilidad, prevención, eficiencia en el uso de los recursos y mejoramiento continuo del desempeño ambiental institucional.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Por Un Sucre Grande", el Municipio de Sucre ha establecido metas orientadas al fortalecimiento de la gestión ambiental así:

Línea Estratégica	4	Por un sucre grande en ambiente y desarrollo sostenible
Sector	32	Ambiente y desarrollo sostenible
Programa	3201	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos
Producto	3201002	Documentos de lineamientos técnicos para el fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos
Indicador del proyecto	320100202	Documentos de lineamientos técnicos en el marco de incorporación de variables ambientales en la planificación sectorial implementados

De acuerdo a lo anterior, desde la Secretaría de Planeación e Infraestructura, se cuenta con el respectivo certificado de inclusión del proyecto en el banco de proyectos denominado: **"Apoyo para el Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos en el departamento del Cauca municipio de Sucre"** inscrito en el banco de programas y proyectos del Municipio de Sucre, bajo **CODIGO BPIN 202500000039309**

En la actualidad, se evidencia la necesidad de fortalecer la gestión ambiental interna del Municipio mediante la consolidación de un instrumento de planificación que permita establecer una línea base sobre las condiciones ambientales de la entidad, identificar los aspectos e impactos ambientales significativos derivados de sus actividades y definir medidas de manejo orientadas a mejorar el desempeño ambiental institucional.

De no atenderse la necesidad identificada mediante la formulación e implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, el Municipio de Sucre podría continuar desarrollando sus actividades institucionales sin contar con una herramienta integral que permita planificar, orientar y realizar seguimiento a las acciones de gestión ambiental, dificultando la identificación de prioridades y la medición de los resultados obtenidos.

En ese sentido, el desarrollo de esta consultoría permitirá avanzar en el cumplimiento de las metas y estrategias contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Por Un Sucre Grande", particularmente aquellas relacionadas con la sostenibilidad ambiental, el fortalecimiento de la gestión territorial y la implementación de acciones encaminadas al mejoramiento ambiental del municipio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 3 de 14

2.1. Objeto: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (PIGA) DEL MUNICIPIO DE SUCRE, CAUCA.

2.2. Alcance del Objeto:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar la **formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) del Municipio de Sucre, Cauca**, mediante la ejecución de las actividades técnicas y metodológicas necesarias para identificar, evaluar y gestionar los aspectos e impactos ambientales asociados al funcionamiento de la Administración Municipal.

2.3. Clasificación de los bienes y/o servicios UNSPSC Código UNSPSC: Los bienes y/o servicios parte del objeto del presente proceso de selección, está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
77— Servicios medioambientales	7710 — Gestión ambiental	771016 — Planeación ambiental	77101604	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales
80 — Servicios de gestión y administración	8010 — Servicios de asesoría de gestión	801016 — Gerencia de proyectos	80101602	Estudios regionales o locales para proyectos
77— Servicios medioambientales	7710 — Gestión ambiental	771015 — Evaluación de impacto ambiental	77101504	Servicios de evaluación e impacto ambiental.

2.4. Identificación del Contrato Por Celebrar:

Por las características técnicas de la necesidad descrita, la aceptación de la oferta que resulte del proceso de selección corresponderá a un **CONTRATO DE CONSULTORÍA**, según lo dispuesto por el artículo 32, numeral 2 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión..."*

2.5. Lugar de Ejecución: El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el municipio de Sucre, Departamento del Cauca.

2.6. Obligaciones de las partes

2.6.2. Obligaciones generales del Contratista

1. Asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las Leyes colombianas.
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007, en lo referente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud-pensión y riesgos laborales), y parafiscales cuando a ello haya lugar, y acreditar esta obligación durante la ejecución del contrato.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51 Versión: 01 Fecha: 1/11/2019 Página 4 de 14
---	---	--	--

3. Todo el personal a emplear en la ejecución del contrato debe contar con la certificación de trabajo en altura legal y vigente de acuerdo a la norma, dicho personal debe estar afiliado a la seguridad social integral antes de la firma del acta de inicio y previa confirmación de la afiliación por parte del supervisor del contrato. (cuando aplique)
4. Presentar toda la documentación solicitada para el equipo de trabajo mínimo exigido, previa aprobación del supervisor y antes del acta de inicio, tal como se exige este pliego de condiciones.
5. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
6. Suscribir las actas que se den en la ejecución del contrato, como: acta de inicio, actas de obra, terminación, liquidación y en general los documentos solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de ejecución contractual.
7. Presentar informes de ejecución completo, debidamente soportado con material fotográfico y demás evidencias necesarias, el cual debe ser entregado en el plazo pactado.
8. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

2.6.3. Obligaciones específicas del contratista.

- a. Ejecutar los estudios técnicos y diseños requeridos para la elaboración del PIGA del municipio de Sucre, Cauca, de conformidad con las especificaciones técnicas del contrato e instrucciones impartidas por el supervisor en cumplimiento de la normativa vigente, los lineamientos técnicos aplicables, con calidad, oportunidad, seriedad y eficiencia.
- b. Garantizar la ejecución de las actividades contratadas en todo momento, disponiendo de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
- c. Garantizar el seguimiento total de las actividades desarrolladas y centralizar la información obtenida en medio físico y digital para su posterior entrega a la Entidad.
- d. Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor designado por la Entidad.
- e. Brindar mejoras técnicas en la prestación del servicio de consultoría, si a ello hubiere lugar, sin generar sobrecostos a la Entidad.
- f. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso particular.
- g. Identificar en los informes, actas, facturas y demás documentos contractuales el número del contrato y demás datos necesarios para mantener claridad sobre la correspondencia de los productos entregados y el respectivo contrato.
- h. Cumplir con los requisitos y las condiciones previstas en el proceso de selección y contrato.
- i. Atender las recomendaciones del Supervisor relacionadas con el objeto contractual.
- j. Asumir por su cuenta los costos derivados de actividades, desplazamientos o trabajos ejecutados sin autorización de la Entidad.
- k. Abstenerse de realizar actividades o modificaciones al alcance de la consultoría que no hayan sido autorizadas por la Entidad.
- l. Cumplir con la ejecución de las actividades objeto de la consultoría durante toda la vigencia del contrato, sus prórrogas y/o adiciones, garantizando la continuidad del servicio en todo tiempo.
- m. Garantizar la calidad, precisión, confiabilidad y trazabilidad de la información técnica, ambiental, jurídica, cartográfica y demás productos entregados en desarrollo del contrato.
- n. Disponer en todo tiempo del personal profesional, técnico y operativo suficiente y necesario para dar cumplimiento al contrato.
- o. Garantizar la exactitud de los datos, mediciones, análisis, evaluaciones, diagnósticos, caracterizaciones, verificaciones normativas y demás resultados obtenidos durante la ejecución de la consultoría.
- p. Cumplir en debida forma con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- q. Realizar todas las actividades propias del presente proceso de selección y futura aceptación de oferta y/o contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
- r. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- s. Elaborar los documentos técnicos, requeridos para sustentar los estudios y diseños objeto de la consultoría.
- t. Realizar las visitas de campo, inspecciones técnicas y actividades de reconocimiento territorial que resulten necesarias

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 5 de 14

- para el cumplimiento del objeto contractual.
- u. Apoyar técnicamente a la Entidad en la atención de observaciones, requerimientos o solicitudes de información formuladas por las autoridades ambientales o entidades competentes respecto de los productos entregados.
 - v. Entregar a la Entidad los informes, estudios, soportes técnicos, bases de datos, registros fotográficos, archivos digitales editables y demás productos derivados de la consultoría, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
 - w. Las demás que se desprendan de la ejecución del objeto contractual.

2.6.4. Obligaciones del Municipio:

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Constituir el registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar las Garantías exigidas.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, a través del supervisor del contrato.
4. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
5. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
6. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
7. Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como supervisor.
8. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá elaborar y entregar los siguientes productos técnicos, en los plazos y condiciones establecidos en el contrato y conforme a las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

ÍTEM	ACTIVIDAD / DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	CAPÍTULO 1. Realizar el diagnóstico ambiental institucional		
1.1	Realizar mediante la identificación y evaluación de los aspectos e impactos ambientales derivados del funcionamiento de las instalaciones de la Alcaldía, incluyendo el consumo de agua, energía, papel, combustibles, generación de residuos, emisiones y vertimientos, movilidad sostenible, conservación de zonas verdes y biodiversidad.	INFORME	1
2	CAPÍTULO 2. Formular el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA)		
2.1	Estableciendo la política ambiental institucional, objetivos, metas, indicadores, programas, responsables, cronograma y presupuesto, en concordancia con la normatividad ambiental vigente y el Sistema Integrado de Gestión de la entidad.	INFORME	1
3	CAPÍTULO 3. Formular e implementar los programas ambientales del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA)		

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 6 de 14

3.1	Dirigidos a la gestión eficiente de los recursos naturales y al mejoramiento del desempeño ambiental institucional, incluyendo el uso eficiente y ahorro del agua, uso eficiente y ahorro de energía, gestión integral de residuos sólidos y residuos peligrosos, consumo sostenible, compras públicas sostenibles, manejo eficiente de insumos, educación y cultura ambiental, así como los demás programas que se requieran conforme al diagnóstico ambiental y la normatividad vigente.	INFORME	1
4	CAPÍTULO 4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
4.1	Formular la metodología de seguimiento, evaluación y mejora continua del PIGA, mediante el establecimiento de indicadores de desempeño ambiental, auditorías internas, informes periódicos de cumplimiento, actualización de planes de acción y formulación de acciones preventivas y correctivas para garantizar el mejoramiento continuo de la gestión ambiental institucional.	INFORME	1

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 41.500.000 M/CTE)** IVA incluido, así como los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 599 del 08 de agosto de 2026.

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	2%	Por mandato expreso del estatuto tributario
Estampilla Pro - Adulto Mayor	4%	
Estampilla Pro-Justicia	2%	
Estampilla Pro-Deporte	2,50%	
Estampilla Pro-Electrificación Rural	0,50%	
Estampilla Pro – Unicauca	1%	
Industria Y Comercio	1%	
ICA	10 x MIL	Si el contratista es régimen común
IVA	19%	Si lo factura – Si está gravado
Renta	3.5%	Si el contratista se encuentra excluido de los beneficios de la Ley 1607 de 2012.
Rete Fuente	2%	
Papelería	\$10.600	

En caso de ser aplicables otros descuentos, se harán de conformidad con las disposiciones normativas existentes y vigentes.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad, so pena de rechazo de la oferta.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 7 de 14

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL y POR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE SELECCIONADO y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero si de acuerdo con las regulaciones tributarias colombianas aplica el IVA.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato como los precios unitarios de los servicios a adquirir, fue determinado por la Entidad Territorial, teniendo en cuenta las siguientes variables:

El valor estimado de los productos requeridos fue determinado por la Entidad Territorial teniendo en cuenta el promedio de tres (3) fuentes de precios, con la capacidad de proveer los servicios objeto de contratación y que cumplen con los requerimientos legales para el ejercicio de tal actividad. Cotizaciones que hacen parte de los documentos previos del proceso de selección y de las cuales se tomó el valor promedio, para establecer los siguientes precios unitario y total, que se determinan a continuación:

El presupuesto detallado por componentes es el siguiente:

ÍTEM	ACTIVIDAD / DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	COT. 1	COT. 2	COT. 3	VALOR PROMEDIO
1	CAPÍTULO 1. Realizar el diagnóstico ambiental institucional						
1.1	Realizar mediante la identificación y evaluación de los aspectos e impactos ambientales derivados del funcionamiento de las instalaciones de la Alcaldía, incluyendo el consumo de agua, energía, papel, combustibles, generación de residuos, emisiones y vertimientos.	INFORME	1	\$ 9.000.000	\$ 9.000.000	\$ 8.500.000	\$ 8.833.333
2	CAPÍTULO 2. Formular el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA)						
2.1	Estableciendo la política ambiental institucional, objetivos, metas, indicadores, programas, responsables, cronograma y presupuesto, en concordancia con la normatividad ambiental vigente y el Sistema Integrado de Gestión de la entidad.	INFORME	1	\$ 9.500.000	\$ 9.500.000	\$ 10.500.000	\$ 9.833.333
3	CAPÍTULO 3. Formular e implementar los programas ambientales del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA)						

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 8 de 14

3.1	Dirigidos a la gestión eficiente de los recursos naturales y al mejoramiento del desempeño ambiental institucional, incluyendo el uso eficiente y ahorro del agua, uso eficiente y ahorro de energía, gestión integral de residuos sólidos y residuos peligrosos, consumo sostenible, compras públicas sostenibles, manejo eficiente de insumos, educación y cultura ambiental, así como los demás programas que se requieran conforme al diagnóstico ambiental y la normatividad vigente.	INFORME	1	\$ 15.500.000	\$ 15.500.000	\$ 16.000.000	\$ 15.666.667
4	CAPÍTULO 4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
4.1	Formular la metodología de seguimiento, evaluación y mejora continua del PIGA, mediante el establecimiento de indicadores de desempeño ambiental, auditorías internas, informes periódicos de cumplimiento, actualización de planes de acción y formulación de acciones preventivas y correctivas para garantizar el mejoramiento continuo de la gestión ambiental institucional.	INFORME	1	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	\$ 7.500.000	\$ 7.166.667

4.3. Presupuesto detallado

El valor de los ítems a contratar se calcula como el promedio de las cotizaciones referenciadas. A continuación, se presenta el presupuesto discriminado definitivo, conforme al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

ÍTEM	ACTIVIDAD / DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	V. TOTAL
1	CAPÍTULO 1. Realizar el diagnóstico ambiental institucional				
1.1	Realizar mediante la identificación y evaluación de los aspectos e impactos ambientales derivados del funcionamiento de las instalaciones de la Alcaldía, incluyendo el consumo de agua, energía, papel, combustibles, generación de residuos, emisiones y vertimientos.	INFORME	1	\$ 8.833.333	\$ 8.833.333
SUBTOTAL CAPÍTULO 1:					\$ 8.833.333
2	CAPÍTULO 2. Formular el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA)				

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 9 de 14

2.1	Estableciendo la política ambiental institucional, objetivos, metas, indicadores, programas, responsables, cronograma y presupuesto, en concordancia con la normatividad ambiental vigente y el Sistema Integrado de Gestión de la entidad.	INFORME	1	\$ 9.833.333	\$ 9.833.333
SUBTOTAL CAPÍTULO 2:					\$ 9.833.333
3	CAPÍTULO 3. Formular e implementar los programas ambientales del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA)				
3.1	Dirigidos a la gestión eficiente de los recursos naturales y al mejoramiento del desempeño ambiental institucional, incluyendo el uso eficiente y ahorro del agua, uso eficiente y ahorro de energía, gestión integral de residuos sólidos y residuos peligrosos, consumo sostenible, compras públicas sostenibles, manejo eficiente de insumos, educación y cultura ambiental, así como los demás programas que se requieran conforme al diagnóstico ambiental y la normatividad vigente.	INFORME	1	\$ 15.666.667	\$ 15.666.667
SUBTOTAL CAPÍTULO 3:					\$ 15.666.667
4	CAPÍTULO 4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
4.1	Formular la metodología de seguimiento, evaluación y mejora continua del PIGA, mediante el establecimiento de indicadores de desempeño ambiental, auditorías internas, informes periódicos de cumplimiento, actualización de planes de acción y formulación de acciones preventivas y correctivas para garantizar el mejoramiento continuo de la gestión ambiental institucional.	INFORME	1	\$ 7.166.667	\$ 7.166.667
SUBTOTAL CAPÍTULO 4:					\$ 7.166.667
TOTAL (INCLUYE IVA E DESCUENTOS)					\$ 41.500.000

4.3. Forma De Pago: El Municipio pagará el valor del contrato mediante UN ÚNICO PAGO, al cumplimiento del objeto contractual, correspondiente al valor total de la oferta aceptada, entrega a satisfacción de la totalidad de los productos técnicos correspondientes, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, disponibilidad PAC – Programa Anual Mensualizado de Caja y cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos:
 - Nombre o Razón Social
 - Numero de Nit.
 - Entidad Financiera
 - Número de cuenta
 - Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51 Versión: 01 Fecha: 1/11/2019 Página 10 de 14
---	---	--	---

- b. Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia.
- c. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- d. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- e. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
- f. Acta con soportes técnicos con soportes técnicos por parte del Supervisor

A cargo del Supervisor del contrato:

- a) Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.

NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscal, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será de DOS (02) **MESES** contados a partir de la fecha indicada en la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 11 de 14

Para amparar la presente contratación, la entidad territorial cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.599 de 08 de Agosto de 2026 expedido por el jefe de Presupuesto Municipal, identificado de la siguiente manera:

CCPET:	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	-SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION		
NO. CDP	599	VALOR DEL CDP:	\$41.500.000
FECHA DE EXPEDICION	08/08/2026	FECHA VIGENCIA:	31/12/2026

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, así como en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente (versión 2025), esta Entidad ha identificado, tipificado y asignado los siguientes riesgos previsibles inherentes al presente proceso de contratación:

N	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A Quién Se Le Asigna?	Tratamiento/Control A Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta La Ejecución Del Proceso?	Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Económico	Falta de experiencia necesaria para la prestación del servicio	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	5	8	Extremo	Municipio-Contratista	Solicitar los requisitos necesarios que acrediten experiencia en la prestación del servicio	1	1	2	Bajo	No	Municipio	En la estructuración del proceso	Con la aceptación de la oferta	Establecer los requisitos idóneos que demuestren la capacidad financiera del contratista	Durante la estructuración del proceso
2	General	Interno	Selección	Operacional	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria del desierto del proceso de selección	3	5	8	Extremo	Municipio	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	5	7	Alto	Si	Municipio	En la estructuración del proceso	Con la aceptación de la oferta	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
4	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la prestación del servicio	Incumplimiento del Objeto Contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento Permanente del Supervisor	1	2	3	Bajo	Si	Municipio	A Partir de la Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Comunicación Permanente con el Contratista	Mensual
5	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal	Deficiente prestación del servicio	3	1	4	Medio	Contratista	Verificación de personal calificado e idóneo para la prestación del servicio	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Comunicación Permanente Con El Contratista	Mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pago De Salarios	Deficiencia en la Ejecución del Contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación Del Pago	1	2	3	Bajo	No	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Verificación De La Información Para Realizar Los Pagos	Mensual
7	Externo	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiente calidad del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de cumplimiento y de calidad del servicio	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Informe de supervisión	Mensual
8	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Falta De Calidad Del	Deficiencia En La Ejecución	3	5	8	Extremo	Contratista	Realizar Pruebas De Calidad En El	3	5	8	Extremo	Si	Contratista	A Partir De La	Plazo de ejecución	Realizar Pruebas De Calidad	En El Momento De Recibir

Carrera 2 No. 1-19 Barrio Centro Sucre Cauca

Email: alcaldia@sucre-cauca.gov.co

Página Web: www.sucre-cauca.gov.co

Teléfono: 3147652311

Código Postal: 194060

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 12 de 14

					servicio A Contratar	Del Contrato					Momento De Recibo							Suscripción Del Contrato	n del contrato			
9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Condiciones climáticas impiden trabajo de campo	Retrasos en cronograma	2	3	5	Medio	Compartido	Programación flexible y reprogramación de actividades	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	A Partir Del Acta de Inicio	Plazo de ejecución del contrato	Seguimiento al cronograma y condiciones climáticas	Semanal
10	Especifico	Externo	Ejecución	Calidad	Los estudios y diseños no cumplen la NSR-10, RETIE, RETILAP, RAS y demás normas aplicables	No aprobación de los productos por parte de la Entidad	2	5	7	Alto	Contratista	Implementar revisión técnica interdisciplinaria antes de cada entrega	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor y Contratista	A Partir Del Acta de Inicio	Plazo de ejecución del contrato	Revisión normativa y técnica de memorias, planos y especificaciones	En El Momento De Recibir

8. GARANTÍAS

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE SUCRE identificada con el NIT 817.003.440-5
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 13 de 14

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

8.2 GARANTÍA DEL CONTRATO.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía **contrato de seguro contenido en una póliza** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas, La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de Sucre – Cauca, identificado con NIT. 817.003.440-5, dentro **del día hábil siguiente a la notificación de la aceptación de oferta** y cargada a la plataforma de contratación pública SECOP II, para que surta la aprobación correspondiente.

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE SUCRE identificada con el NIT 817.003.440-5		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	El plazo del contrato y tres (3) años más	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
	Calidad de Servicio	Con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas	20% del valor total del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista		

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 14 de 14

	En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.	
9. SUPERVISIÓN	
Será ejercida por quien designe el ordenador del gasto de la entidad. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo, del Artículo 83, de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual del Municipio.	

Original Firmado
CAROLINA GASCA MUÑOZ
 Secretaria de Planeación e Infraestructura

Proyectó:	Maryi Daniela Ruiz Muñoz	Cargo	Apoyo a la Secretaría de Planeación e Infraestructura	Firma: <i>Original Firmado</i>
Revisó	Yuri Danyely Guamanga Pérez	Cargo	Asesor Gestión Contractual	Firma: <i>Original Firmado</i>